	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 0588
(AGO 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 133 DE 2017, CUYO OBJETO ES “REALIZAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ POR PARTE DE IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL”.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio 25 de 2017, la Jefe de Gestión Ambiental, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **REALIZAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ POR PARTE DE IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL.**

2.- Que el día 03 de Agosto de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **REALIZAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ POR PARTE DE IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió por parte de ningún oferente objeción alguna a este proceso de contratación.

4.- Que el día 14 de Agosto de 2017, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: 1.- **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, 2.- **PROFORCA SAS**, 3.- **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017** y 4.- **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 133 de 2017.

5.- Que el 14 de Agosto de 2017, a las 04:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 133 de 2017.


6.- Que mediante oficio N° 400-1212 del 14 de Agosto de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Jefe de Gestión Ambiental, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **REALIZAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ POR PARTE DE IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL**, presentadas por parte de los oferentes: 1.- **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, 2.- **PROFORCA SAS**, 3.- **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017** y 4.- **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA.**

7.- Que mediante oficio N° 211-473 del 16 de Agosto de 2017, la presidenta del comité evaluador de este proceso de contratación, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas hasta el día 18 de Agosto de 2017 y en razón de ello fue necesario expedir Adenda N° 01 del 16 de de Agosto de 2017, modificando el cronograma del proceso.

8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes: 1.- **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, 2.- **PROFORCA SAS**, 3.- **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017** y 4.- **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA**, el comité evaluador determina que todas las propuestas deben subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico y determina habilitar de manera condicionada a todos los oferentes para continuar con la fase de revisión técnica, financiera y económica de la propuesta.

7

21

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

9.- Que habilitadas de manera condicionada para continuar con la revisión del aspecto técnico, financiero y económico de las propuestas presentadas por los oferentes: 1.- **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, 2.- **PROFORCA SAS**, 3.- **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017** y 4.- **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por **PROFORCA SAS**, **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017** y **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA**, se encuentran en causal de rechazo por no acreditar el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el pliego de condiciones, respecto de los documentos de contenido técnico; en tanto la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, acredita el 100% de las exigencias documentales requeridas en los documentos de contenido técnico y se admite para continuar con la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta.

10.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, 1 con 100 Puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 18 de Agosto de 2017.

12.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes, únicamente se recibió subsanación de documentos por parte de los oferentes: **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO** y **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017**, el día 22 de Agosto de 2017, así mismo este día se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1251 del 22 de Agosto de 2017.

13.- Que mediante oficio N° 211-491 del 23 de Agosto de 2017, la presidenta del comité evaluador de este proceso de contratación, solicitó ampliación del plazo para presentar la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación de las propuestas hasta el día 25 de Agosto de 2017 y en razón de ello fue necesario expedir Adenda N° 02 del 23 de Agosto de 2017, modificando el cronograma del proceso.

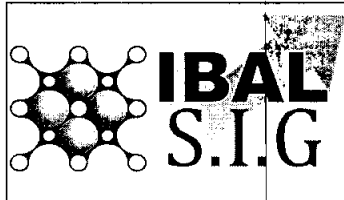
14.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y a dar respuesta a las observaciones presentadas y para ello emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 133 de 2017, dejando constancia de que los documentos aportados por la **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 18 de Agosto de 2017 y cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y por ello es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente; de otra parte y con base en la respuesta dada a las observaciones que se presentaron al acta de evaluación, el comité se ratifica en su recomendación inicial de sugerir al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, 1 con 100 Puntos.

15.- Que la respuesta a observaciones y acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 25 de Agosto de 2017.

16.- Que la representante legal del **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017**, radico en la secretaria general el 25 de Agosto de 2017, en horas de la tarde, comunicación relacionada con el acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 133 de 2017, de la cual se dio traslado a la Jefe de Gestión Ambiental, mediante oficio N° 400-1271 del mismo día.

17.- Que mediante oficio N° 211-515 del 28 de Agosto de 2017, el comité evaluador del proceso de invitación N° 133 de 2017, dio respuesta al oficio N° 400-1271 del 25 de Agosto de 2017, a través del cual se daba respuesta a la comunicación radicada por la representante legal del **CONSORCIO REFORESTAL IBAL 2017**.

18.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 133 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 25 de Agosto de 2017, es decir la **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, representada legalmente por la señora **LUZ ELENA MORENO VALERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.630.245 de Ibagué, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$97.461.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**



RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 3

19.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170581 del 24 de Mayo de 2017, por valor de \$98.831.612.

20.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 133 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 25 de Agosto de 2017, es decir la **UNIÓN TEMPORAL REFORESTANDO**, representada legalmente por la señora **LUZ ELENA MORENO VALERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.630.245 de Ibagué, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$97.461.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "José Alberto Girón Rojas".

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente (E)

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Rafael Eduardo Hernández Barrero".

Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
 Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladrino – Profesional Especializado II
 Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal.